

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
 Provincia 8,50 " " "
 Extranjero 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 6)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Ricardo de la Rosa, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber:

Que D. Modesto Mallada, vecino de Requejado, ha presentado solicitud del registro de dieciseis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La Valentina», sita en el paraje llamado Los Valles, parroquia de Seana, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cuadra arruinada de los herederos de José Fernandez Villanueva, sita en el prado llamado los Valles y desde dicho punto se medirán al S. O. 100 metros para la 1.ª esta-

ca. De 1.ª a 2.ª al N. O. 350 metros; de 2.ª a 3.ª al N. E. 200 metros; de 3.ª a 4.ª al S. E. 800 metros; de 4.ª a 5.ª al S. O. 200 metros; de 5.ª a 1.ª al N. O. 450 metros; quedando cerrado el perímetro de las dieciseis hectáreas pedidas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.594 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Abril de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 2.074

Que D. Valeriano Díaz Alonso, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de treinta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Beatriz», sita en el paraje llamado He-

ría del Ceo, parroquia de Meré, concejo de Llanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca de la mina «Las Dos Hermanas» (número 19.495). Desde dicho punto a 1.ª estaca dirección O. 15° N. 1.000 metros. D. 1.ª a 2.ª dirección N. 15° E. 300 metros; de 2.ª a 3.ª dirección E. 15° S. 1.000 metros; de 3.ª a punto de partida 300 metros, quedando así cerrado el perímetro de las treinta hectáreas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 19.671, sin perjuicio de tercero, lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus proposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Ricardo de la Rosa

R. al núm. 2.147

Sección Administrativa de Primera enseñanza de Oviedo

RELACION de Maestros con servicios interinos que han solicitado derecho a ser colocados en propiedad y al desempeño interino de Escuelas nacionales, en virtud de la convocatoria publicada por esta Sección en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Primera enseñanza de 18 de Abril próximo pasado:=(Continuación)

| Número de orden | NOMRES Y APELLIDOS | Número con que figuran en la «Gaceta» | SERVICIOS | | | Observaciones |
|---|--------------------------------------|---------------------------------------|-----------|----|----|---------------|
| | | | A. | M. | D. | |
| Maestros con servicios posteriores a 191 | | | | | | |
| 60 | D. Florencio Panero Alija | — | 5 | 2 | 9 | — |
| 61 | Luis García Alvarez | — | 4 | 6 | 3 | — |
| 62 | Luis Gonzalez Herrero | — | 4 | 2 | 1 | — |
| 63 | Manuel Alvarez García | — | 3 | 11 | 8 | — |
| 64 | Tomás Lanza García | — | 3 | 10 | 22 | — |
| 65 | Gerardo Quiñones García | — | 3 | 10 | — | — |
| 66 | Francisco Caballero Laiz | — | 3 | 8 | 6 | — |
| 67 | Florentino Riera Fernandez | — | 3 | 6 | 14 | — |
| 68 | Francisco Javier Fidalgo | — | 3 | 5 | 11 | — |
| 69 | Eduardo Noriega Hoyos | — | 3 | 4 | 18 | — |
| 70 | José María Diaz Camino | — | 3 | 4 | 9 | — |
| 71 | Florentino Gonzalez Casado | — | 3 | 3 | 17 | — |
| 72 | Isidoro Diego Giraldo | — | 3 | 3 | 8 | — |
| 73 | Emiliano Fernandez Fernandez | — | 3 | 2 | 16 | — |
| 74 | Carolino Rodriguez Herrero | — | 3 | 2 | 6 | — |
| 75 | Ceferino Aguado Martinez | — | 3 | 1 | 21 | — |
| 76 | Florentino Martinez Román | — | 2 | 11 | 25 | — |
| 77 | Florencio Redondo Alvarez | — | 2 | 10 | 22 | — |
| 78 | Demetrio Lobato Llanos | — | 2 | 9 | 28 | — |
| 79 | Guillermo Alvarez García | — | 2 | 9 | 15 | — |
| 80 | Daniel Rodriguez Gutierrez | — | 2 | 9 | 10 | — |
| 81 | Teófilo Alvarez Barbán | — | 2 | 8 | 17 | — |
| 82 | Francisco Fernandez Cadenas | — | 2 | 7 | 14 | — |
| 83 | Angel Alonso Alvarez | — | 2 | 7 | 11 | — |
| 84 | Antonio Gonzalez Santos | — | 2 | 7 | 1 | — |
| 85 | Francisco Belado Alonso | — | 2 | 6 | 14 | — |
| 86 | Roque Costillas Gomez | — | 2 | 5 | 21 | — |
| 87 | Gumersindo Fernandez Alvarez | — | 2 | 5 | 17 | — |
| 88 | Antonio Castañón Alvarez | — | 2 | 4 | 19 | — |
| 89 | Esteban Cordero Juarez | — | 2 | 3 | 28 | — |
| 90 | Alonso Huertas Martín | — | 2 | 3 | 16 | — |
| 91 | Enrique García Prada | — | 2 | 2 | 24 | — |
| 92 | Cecilio Fernandez Moreno | — | 2 | 1 | 20 | — |
| 93 | Celso Lopez Rodriguez | — | 2 | 1 | 17 | — |
| 94 | Silvanio Herrero Mediavilla | — | 2 | 1 | 15 | — |
| 95 | Juan Manuel Fernandez Diez | — | 2 | 1 | 6 | — |
| 96 | Restituto García Cuesta | — | 2 | 1 | — | — |
| 97 | Fernando Riesco Almarza | — | 2 | — | 22 | — |
| 98 | Jernnimo Morán de Prada | — | 2 | — | 9 | — |
| 99 | Matías Alonso Fernandez | — | 1 | 11 | 22 | — |
| 100 | Constantino Alvarez Alvarez | — | 1 | 11 | 8 | — |
| 101 | Deogracias Coviella Vega | — | 1 | 10 | 21 | — |
| 102 | Tomás García Pernía | — | 1 | 10 | 20 | — |
| 103 | Alfonso del Blanco Argüello | — | 1 | 10 | 16 | — |
| 104 | Narciso Gonzalez Gonzalez | — | 1 | 10 | 6 | — |
| 105 | Toribio Argüello Diez | — | 1 | 9 | 22 | — |
| 106 | Adolfo Villasante Martín | — | 1 | 7 | 8 | — |
| 107 | Ramón Vazquez Gutierrez | — | 1 | 6 | 13 | — |
| 108 | José María Solís Fernandez | — | 1 | 5 | 13 | — |
| 109 | Felipe Bodes Calzada | — | 1 | 4 | 14 | — |
| 110 | Donato Suarez Cadenas | — | 1 | 3 | 5 | — |
| 111 | Eleuterio Olalla Delgado | — | 1 | 3 | 13 | — |
| 112 | Isaac Gonzalez Diaz | — | 1 | 3 | 2 | — |
| 113 | Luis Fernandez Rofill | — | 1 | 3 | — | — |
| 114 | Toribio Maté Ramos | — | 1 | 2 | 29 | — |
| 115 | Sérvulo Angel Gamez Gonzalez | — | 1 | 2 | 24 | — |
| 116 | Emeterio Baños Sandobal | — | 1 | 2 | 5 | — |
| 117 | Ceferino Melón García | — | 1 | 2 | 3 | — |
| 118 | Santiago Alvarez Gonzalez | — | 1 | 2 | 1 | — |

(Concluiará)

Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

MINAS.

Habiendo sido renunciados por sus dueños los registros mineros que á continuación se expresan, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dichas renunciaciones y declarar sin curso y fenecidos los expedientes de su razón, disponiendo al propio tiempo la devolución á los interesados de los depósitos constituidos en los mencionados expedientes.

| MINAS | Números | Mineral | Hectáreas | Concejos | INTERESADOS | Vecindad | |
|----------------|---------|---------|-----------|----------|--------------------------|----------|----------------|
| Tercera Amparo | | 19322 | Hulla | 33 | Llanes | | La Felguera |
| Carolina | | 19371 | Id | 48 | Langreo | | Mieres |
| Manuela | | 19423 | Id | 24 | Aller | | Cabañaquinta |
| Tia Pepa | | 19494 | Id | 20 | Cangas de Tineo | | Oviedo |
| Roina | | 19551 | Hierro | 16 | Cangas de Onís | | Cangas de Onís |
| Tío Marcos | | 19474 | Hulla | 40 | Cangas de Tineo | | Oviedo |
| | | | | | D. José García Argüelles | | |
| | | | | | Julio Orviz Suarez | | |
| | | | | | José Ramon Gonzalez | | |
| | | | | | Luis Suarez Cantón | | |
| | | | | | Faustino Alvarez | | |
| | | | | | Luis Suarez Canton | | |

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, los cuales podrán recoger en la Jefatura de Minas las cartas de pago de los depósitos hechos en Tesorería y les oportunas órdenes para su devolución.

Oviedo, veintinueve de Abril de mil novecientos diecisiete.—El Gobernador, *Ricardo de la Rosa*.

Sección administrativa

de primera enseñanza DE OVIEDO

La *Gaceta* correspondiente al 30 de Mayo próximo pasado, publica la siguiente orden de la Ilustrísima Dirección general del ramo.

«Vistas las numerosas consultas y peticiones formuladas con motivo de la formación de listas de aspirantes a interinidades de escuelas á que se refiere la orden de 27 de Abril último, publicada en la *Gaceta* de 3 del actual, y teniendo en cuenta que en la mayoría de ellas se señalan las dificultades que ha motivado el plazo de solicitud que se fijó, lo cual no es de extrañar tratándose de un personal que en su mayoría no presta servicios oficiales, y que á los que en la actualidad sirvan interinidades de Escuelas nacionales no les debe obligar á cambiar de localidad para desempeñar con igual caracter otra escuela.

Esta Dirección general ha resuelto lo siguiente:

1.º Que se considere prorrogado hasta el día 15 del próximo mes de Junio el plazo para solicitar interinidades en las Secciones de primera enseñanza.

2.º Que interin se ultimen las listas continúen los Rectorados acordando los nombramientos de interinos.

3.º Que los Maestros que sirvan interinidades ó sustituciones en caso de imposibilidad física en escuelas nacionales de primera enseñanza con nombramiento reglamentario, puedan formular su solicitud, indicando que no desean nueva interinidad hasta que cesen en la que tengan á su cargo.

Lo que se hace presente por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Maestros y Maestras que no han remitido sus peticiones durante el plazo que primeramente fué concedido.

Oviedo, 2 de Junio de 1917.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 2.095

Dirección general de Propiedades é Impuestos

—:—
Autorizada por Real decreto de 24 del actual el concurso público para contratar el suministro de 45.000 frascos de hierro para envasar el azogue que se produzca en las minas de Almadén (Ciudad Real), durante la campaña de destilación de 1917-1918, dicho acto tendrá lugar el día 27 de Junio próximo, y hora de las doce del día, en la Dirección General de Propiedades é

Impuestos, ante la Junta de subasta, con asistencia de Notario.

El pliego de condiciones aprobado se hallará de manifiesto en las oficinas de la Dirección General de Propiedades é Impuestos, todos los días laborables durante las horas de despacho.

Las proposiciones para optar al concurso podrán ser presentadas á partir de la inserción del presente anuncio hasta el día 26 de Junio próximo, á las dos de la tarde, en el Registro general de la Dirección General de Propiedades é Impuestos, todos los días laborables desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde. Dichas proposiciones estarán contenidas en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º y conformes en un todo al modelo que al final se inserta, firmando dichos sobres el respectivo licitador, quien podrá consignar en ellos las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente.

Los concursantes presentarán con su proposición tres frascos completos, con su tornillo ó pieza de cierre, del modelo que ofrezcan suministrar.

El registro de entrada de la oficina tomará nota de dichas proposiciones, expresando día y hora de su presentación, señalando á cada pliego y á los modelos de frascos que se acompañen un número de orden, y entregando al interesado, aunque no lo pidiere, un recibo del mismo y del que contenga el resguardo del depósito provisional para la subasta.

Los pliegos presentados no se podrán retirar, si bien cada licitador podrá presentar, dentro del plazo señalado, varios de ellos.

Para optar al concurso los licitadores deberán reunir las condiciones de ser españoles, mayores de edad, no incapacitados para contratar con la Administración, ó extranjero garantizado por un español que reúna aquellas condiciones, siempre que los productos que ofrezcan sean de producción nacional, con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, excluyendo al deudor á la Hacienda ó al que en contratos anteriores con la misma hubiese dado lugar por su incumplimiento á la rescisión de ellos, y haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de 5.000 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

En caso de que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si termi-

nado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Modelo de proposición:

(En papel del timbre 11.º)

Don, domiciliado en, calle de, número, piso, en nombre propio ó en representación de Don, ó de la Sociedad, enterado del pliego de condiciones para contratar por concurso público el suministro de 45.000 envases con destino al azogue que se produzca en las minas de Almadén durante la campaña de destilación de 1917-1918, acepta todas ellas y ofrece suministrarlos iguales al modelo que presenta, al precio de pesetas ... céntimos (en letra) cada envase completo, con el tornillo ó pieza que sirva para el cierre hermético del mismo.

(Fecha y firma)

Madrid, 31 de Mayo de 1917.—
El Director general, Segundo R. del Valle.

R. al núm. 2.170

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904, se hace saber, que D. Aniceto Aiznavarreta y Valdés, se ha posesionado del destino de ordenanza de la Intervención de Hacienda de esta provincia, con carácter de interino, para el que fué nombrado por orden de la Intervención General de la Administración del Estado, fecha 27 de Abril último.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 5 de Junio de 1917.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 19 de Julio de 1904, se hace saber por el presente, que D. Jesús Hévía y Granda se ha posesionado del destino de aspirante de primera clase de la Intervención de Hacienda de esta provincia, con carácter de interino, para el que fué nombrado por la Intervención General de la Administración del Estado, en orden fecha 19 de Mayo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 5 de Junio de 1917.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 2.171

Administración de Propiedades é Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Consumos.—Circular

Por no haber remitido los repartimientos vecinales de consumos del presente año los Ayuntamientos de Amieva, Cabrales, Morcin y Párreres, el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado imponerles á cada uno, una nueva multa de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, y no habiendo hecho efectiva la que se les impuso, que se expida la oportuna certificación para el apremio por la vía ejecutiva, previniendo el propio tiempo, que si dentro del plazo de diez días no cumplen el servicio, se nombrará un Comisionado para confeccionar los referidos repartos, siendo las dietas y gastos que se ocasionen de cuenta de los individuos de la Junta municipal responsables de la demora, conforme á lo dispuesto en el artículo 317 del Reglamento del ramo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos á quienes afecta.

Oviedo, 1.º de Junio de 1917.—
El Administrador, José Mazarrasa.

R. al núm. 2.172

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gozón

ANUNCIO

A instancia de D. Ramón Fernandez Alonso se instruyó expediente en averiguación del paradero de sus hijos José Fernandez Costales y Manuel Fernandez Fernandez, hermanos del mozo número 9 de sorteo del reemplazo de 1916, cuyos individuos se ausentaron hace más de once años, desconociéndose desde entonces su residencia, y siendo sus señas cuando se ausentaron las siguientes:

Las de José: edad 14 años, estatura alto, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, boca regular, lampiño y color blanco, sin señas particulares.

Las de Manuel: edad 12 años, estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo ojos azules, nariz pequeña, boca regular, lampiño y color trigüeño, sin señas particulares.

Asimismo se formó otro expediente promovido por el mozo Román Rubín Gutiérrez, número 79 de sorteo del reemplazo de 1916, para indagar la residencia de sus hermanos Manuel, José y Lanreano que se hallan ausentes en ignorado paradero hace más de once años, teniendo al marcharse las señas siguientes:

Las de Manuel: edad 13 años, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, lampiño y color blanco, sin señas particulares.

Las de José: edad 14 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, boca regular, lampiño y color blanco, sin señas particulares.

Las de Laureano: edad 13 años, estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, lampiño y color trigueño, sin señas particulares.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia de los cinco citados individuos para los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Luanco, 28 de Abril de 1917.—
El Alcalde, Enrique Alonso.

R. al núm. 1.712

A instancia de Angel Menendez Guardado, mozo número 56 del reemplazo de 1915, se instruyó expediente en averiguación del paradero de sus hermanos Alvaro, Leoncio y Anselmo, cuyos individuos se ausentaron hace más de doce años, desconociéndose desde entonces su residencia, y siendo sus señas cuando se ausentaron las siguientes:

Las de Alvaro, edad 15 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, lampiño y color blanco: sin señas particulares.

Las de Leoncio, edad 15 años, estatura creciendo, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz aguileña, boca regular, lampiño y color bueno, sin señas particulares.

Las de Anselmo, edad 17 años, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, lampiño y color bueno, sin señas particulares.

Asimismo se formó otro expediente promovido por Indalecio Fernandez Fernandez, mozo número 3 del reemplazo de 1914, para indagar la residencia de su hermano José, que se halla ausente en ignorado paradero por más de 15 años, teniendo al marcharse las señas siguientes: edad 13 años, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, lampiño y color trigueño, sin señas particulares.

El Ayuntamiento acordó decla-

rar la ausencia de los cuatro citados individuos para los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento, y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Luanco, 30 de Abril de 1917.—
El Alcalde, Enrique Alonso.

R. al núm. 1.807

Alcaldía de Cabranes

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Isidro Somohano Labra, comprendido en el reemplazo de 1916, se ha instruido expediente justificativo para probar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel Somohano Labra, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Somohano Labra, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Somohano Labra, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuese en el extranjero ante el el Cónsul de España, a fines relativos al servicio militar de su hermano Isidro.

El repetido Manuel es natural de la Vega (Parres), hijo de Victor y de Teresa, cuenta unos 19 años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó: estatura proporcionada a la edad, color blanco pálido, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, ojos castaños y sin señas particulares.

Cabrales, 16 de Mayo de 1917.
El Alcalde, Vicente de Mestas.

R. al núm. 2.006

Alcaldía de Pesoz

Formado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de rústica y urbana para el próximo año de 1918, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días; a fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen conveniente en el indicado plazo.

Consistoriales de Pesoz a 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Manuel Monteserin.

R. al núm. 2.197

Alcaldía de Illas

D. Benito Díaz Valdés, Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y conforme a lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se instruye expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Manuel, José y Prudencio Menendez Rodriguez, hijos de Domingo y Amalia, nacidos en el Río, parroquia de San Julián de Illas, en este concejo, el 13 de Febrero de 1887, el 1.º de Noviembre de 1891 y el 6 de Marzo de 1898, los cuales a la edad de dieciseis, catorce y siete años, respectivamente, se ausentaron con dirección a la Isla de Cuba, y desde el momento de su partida se ignora su paradero, siendo sus señas personales entonces las siguientes:

Del Manuel: estatura alta, grueso, pelo, cejas y ojos castaños, color bueno, nariz regular y frente ancha.

Del José: estatura baja, delgado, pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, color blanco, nariz regular, frente ancha; y

Del Prudencio: estatura crecida con relación a su corta edad, grueso, pelo y cejas negros, ojos castaños, blanco de color, nariz regular y frente espaciosa.

Son hermanos del Mozo Claudio Menendez Rodriguez, número 21 del reemplazo del año actual, por este Ayuntamiento.

Y para que llegue a conocimiento de las autoridades de todas clases tanto civiles como militares y especialmente de los Cónsules de los países donde existe emigración, se hace público a medio del presente edicto, a fin de que se practiquen las oportunas gestiones y diligencias en averiguación del paradero de los mencionados ausentes, dando cuenta a esta Alcaldía del resultado, caso de ser habidos.

Dado en Illas a 19 de Mayo de 1917.—Benito D. Valdés.

R. al núm. 2.001

Alcaldía de Morcin

La Corporación, cuya es mi presidencia, en sesión subsidiaria de cinco de Marzo último, acordó por unanimidad declarar solidariamente responsables con sus bienes particulares a los Concejales del año de mil novecientos catorce, D. José Fernandez, D. Francisco Alvarez Ganzo, D. José Manuel Villa, D. Remigio Fernandez, D. Andrés Alvarez y D. Manuel Fernandez Ruiz,

por la suma de dosmil ciento veintiseis pesetas cuarenta céntimos, importe de lo que en dicho ejercicio se adeuda al Tesoro por el cupo de Consumos, más el cinco por ciento de intereses de demora y demás gastos que ocasione hasta su total realización, y previniéndoles que si no las hacen efectivas en el plazo de treinta días se procederá contra los mismos por la vía de apremio.

Lo que se hace público á los efectos determinados en los artículos 166 y 171 y demás concordantes de la vigente Ley Municipal.

Morcín y Mayo 26 de 1917.—El Alcalde, José G. Muñiz.

Cuentas municipales

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de mil novecientos dieciseis, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días á los efectos que se determinan en el artículo 163 de la vigente Ley Municipal.

Morcín fecha ut supra.—El Alcalde, José G. Muñiz.

R. al núm. 2.178

Don Manuel Cerra Estébanez, Juez municipal de Morcín.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia á concurso conforme á las disposiciones vigentes, pudiendo, los que aspiren á ella, presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Juzgado.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de su partida de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen y aprobación para este cargo ú otros documentos que acrediten su actitud para el desempeño del cargo ó servicios de cualquiera carrera del Estado.

Morcín, treinta y uno de Mayo de mil novecientos diecisiete.—El Juez, Manuel Cerra.—Gaspar Rodríguez.

R. al núm. 2.185

Alcaldía de Proaza

EDICTO

Hallándose vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria y Veterinario titular, con el sueldo de 375 pesetas por el primer concepto y 90 por el segundo, se saca a concurso dicha plaza para su provisión en término de quince días, para que durante ellos puedan los que se crean con derecho a optar a la misma dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía, acompañando a las mismas los documentos que acrediten su derecho y los méritos que crean conveniente aducir.

Proaza, 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, José Antonio Alvarez.

R. al núm. 2.180

Alcaldía de Ribadedeva

D. Alberto Noriega Gutierrez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Ribadedeva.

Hago saber: Que en sesión celebrada por esta Corporación el día 30 del pasado Abril, se ha procedido al sorteo de Vocales asociados que en unión de los Sres. Concejales han de constituir la Junta municipal durante el corriente año, habiendo resultado elegidos los siguientes contribuyentes:

Sección primera.—Colombres.

D. Manuel García y García, vecino de Bustio.

D. José Obeso Diaz, de Colombres.

D. Angel Gonzalez Noriega, de Pimiango.

D. Pedro Gutierrez Martinez, de La Franca.

Sección segunda.—Noriega.

D. Manuel Perez Alvarez, de Boquerizo.

D. Faustino Diaz Vega, de idem.
D. Celestino Hortal Ruiz, de idem.

D. Manuel Sampedro Garcia, de idem.

Sección tercera.—Villanueva

D. Sebastian Ibañez Escandon, de Andinas.

D. José García Noriega, de Vilde
D. Leonardo Martinez Soberón, de idem.

Lo que se hace público á los efectos y en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 69 de la Ley municipal.

Colombres (Ribadedeva) á 19 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Alberto Noriega.

R. al núm. 2.188

Alcaldía de Piloña

Desde hoy hasta el quince del corriente, ambos inclusive, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de riqueza rústica, colonia y pecuaria para el año de 1918.

Lo que se anuncia al público para que dentro de dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Infiesto, 1.º de Junio de 1917.—José María Martínez.

R. al núm. 2.179

Alcaldía de Luarca

D. Humberto Blanco y Avella Fuertes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y á instancia de José Menendez Antelo, vecino de Busto, parroquia de Canero, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en paradero ignorado por más de diez años de su hermano Rafael Menendez Antelo, que tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, color moreno, sin señas particulares.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de dicho ausente, se publica en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.

Luarca, 31 de Mayo de 1917.—Humberto Blanco.

R. al núm. 2.195

Alcaldía de Boal

Formado el apéndice al amillaramiento para 1918, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el día 15, para que los que hayan sufrido alteración en su riqueza, ó líquido imponible puedan formular durante

dicho plazo las reclamaciones que estimen justas.

Boal, Junio 1.º de 1917.—El Alcalde en funciones, Ruperto Martiñez.

R. al núm. 2.190

Alcaldía de Las Regueras

Confeccionado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1918, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo y a los efectos reglamentarios.

Las Regueras, 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, A. Tamargo.

R. al núm. 2.192

Alcaldía de Valle bajo

de Peñamellera

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de territorial de este Municipio para el próximo año de 1918, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy al 15 del corriente, pudiendo durante dicho plazo ser examinado por cuantos lo tengan por conveniente, y formular por escrito las reclamaciones del caso, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Panes, 1.º de Junio de 1917.—El Alcalde, Fernando Ruiz.

R. al núm. 2.177

Alcaldía de Amieva

Anuncio

Hallándose vacante en este Ayuntamiento la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y de Veterinario municipal, totada la primera con el sueldo anual de 365 pesetas y la segunda con noventa pesetas, se anuncia su provisión por término de treinta días a fin de que los aspirantes puedan presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el expresado plazo.

Amieva, 31 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Narciso Arduengo.

R. al núm. 2.173

Alcaldía de Salas

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del padre del mozo Joaquín Fernández Rodríguez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hijo Angel Fernández Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Angel Fernández Rodríguez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Angel Fernández Rodríguez para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Joaquín Fernández Rodríguez.

El repetido Angel Fernández Rodríguez es natural de La Arquera, hijo de José Fernández Cima y de Angela Rodríguez y cuenta 26 años de edad.

Salas, 4 de Junio de 1917.—El Alcalde en funciones, José García.

R. al núm. 2.196

SECCION JUDICIAL

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RUA FRANCO, José, de 22 años, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de San Salvador, partido de Chantada (Lugo) y domiciliado últimamente en San Salvador, procesado por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de

diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

2.184

BLANCO PEREZ, (a) la Gallega, Gume-sinda, de veintiun años de edad, soltera, hija de Benito y de Maria, natural de Serantes de Tapia, partido judicial de Castropol, de cuya villa ha sido últimamente vecina, procesada por el delito de hurto; comparecerá dentro de diez días ante el Juzgado de Castropol para constituirse en prisión.

2.186

AUMENTE GONZALEZ DE, Benigno, hijo de Manuel y de Rosa, natural de San Martín, Oviedo, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, de estado soltero, profesión jornalero, de 25 años de edad, estatura un metro setecientos milímetros, domiciliado últimamente en San Martín, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el primer teniente Juez instructor del sexto regimiento montado de artillería de campana, D. Fernando Pinto Moyano, residente en Valladolid.

2.183

Juzgado de Gijón

Don Luis Colubi Celayeta, Abogado de los Ilustres Colegios de Oviedo y Gijón, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de Occidente de Gijón.

Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía promovidos por la Sociedad Hulleras de Ciñera, domiciliada en Bruselas, contra D. Juan G. Posada, vecino de esta villa, se dictó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto.—En la villa de Gijón, a nueve de Enero de mil novecientos diecisiete, su señoría por ante mí dijo: Que debía tener y tenía por desestimada a la Sociedad Hulleras de Ciñera de la prosecución de este juicio, entablado en su nombre contra D. Juan Gonzalez Posada, de esta vecindad, y en su consecuencia se imponen a la citada Sociedad demandante las costas originadas en este pleito. Así lo manda y firma el Sr. D. Gabriel Cayón y Doumarco, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de esta villa; doy fe.—Dr. Gabriel Gayón.—Lic. Luis Colubi.

Y para que conste y cumpliendo con lo mandado, se inserta en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación en forma a la parte actora, contraigo el presente que, visto por el Sr. Juez, firmo en Gijón a siete de Mayo de mil novecientos diecisiete.—Angel R. Dávila.—Visto bueno.—El Juez de primera instancia, Dr. Gabriel Cayón.

R. al núm. 2.100

Juzgado de Nava

Edicto

D. Celestino Perez Portal, Juez municipal de Nava y su término.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

3.º La certificación de exámen y aprobación conforme á reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto.

Nava, 25 de Mayo de 1917.—Celestino Perez Portal.

R. al núm. 2.125

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

RIBERA DE ARRIBA

Según comunica el alcalde de barrio de la Mortera de Palomar, en poder del vecino de Labarejos, Francisco García Ordoñez, de este término, se halla depositada una mula que se encontró haciendo daños en una finca de propiedad de Evaristo Fernandez Lobato.

Los daños causados fueron tasados en once pesetas y su alimentación diaria en una peseta cincuenta céntimos.

Las señas son: edad 26 años, alzada cinco cuartas, color negro, frente color carmin; señas particulares: está trasquilada y tiene en el lomo unas cicatrices con pelo blanco.

Lo que se hace público á los efectos del Reglamento de 24 de Abril de 1905.

Ribera de Arriba, 15 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Julian García.

R. al núm. 1.964

TINEO

En poder de Joaquin García Martínez, vecino de Tineo, se halla depositada una yegua de las señas siguientes: color castaño claro, estrellada, crin y cola largas, desherrada de los pies y herrada de las manos, como de tres años quince días, con nuevas herraduras hechas á troquel, recargada visiblemente de los menudillos de ambas manos, é izquierda en los aplomos de las mismas, regular estado de carnes, de 1,34 metros de alzada, de unos dieciocho años de edad, cuyo valor en feria según los precios actuales, es de unas ciento ochenta pesetas.

Lo que se anuncia en el periódico oficial para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y transcurrido el término legal se procederá á la subasta de la misma.

Tineo, Junio 2 de 1917.—El Alcalde, Ceferino Menendez.

4

LAVIANA

De los pastos de la Bescosa (Covadra,) de este concejo, desapareció el día 22 del actual, una potra propiedad del vecino D. Paulino Alonso, vecino de la Castañal, el cual la había adquirido en las ferias de la Ascensión, de Oviedo, por compra de D. Nicanor Berros, de Rozadas, (Villaviciosa.)

Las señas del animal son: 5 años de edad, de seis cuartas de alzada, color castaño, herrada y marcada en el anca derecha con la cifra 90.

Se suplica á la persona que la haya hallado se sirva entregarla á su dueño, quien indemnizará manutención y daños si los hubiera causado.

Laviana, 28 de Mayo de 1917.—El Alcalde, J. Pandiella.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía Tranvía de Arriondas á Covadonga.

—:—

Conforme á lo dispuesto en los estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 26 del actual en el domicilio social, calle de Mendizabal, número 3, bajo, á las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar si procede, la gestión y cuentas del último ejercicio y demás

asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para formar parte de la Junta será necesario de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, hacer constar debidamente haber depositado, con cinco días de antelación á la fecha en que ha de reunirse diez acciones por lo menos en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España en Madrid ó en la Sucursal de éste en Oviedo.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y hora en que se hubiesen verificado.

Oviedo, 6 de Junio de 1917.—El Director, A. S. Coronas.

Sociedad general de ferrocarriles Vasco-Asturiana

Se hace saber á los señores obligacionistas de esta Sociedad que desde 1.º de Julio próximo se pagarán en Oviedo, Bilbao y Barcelona, por los Bancos Herrero, Bilbao, Asturiano é Hispano-Colonial, el cupón núm. 26 de las obligaciones con la primera hipoteca y el número 19 de las de segunda, con el descuento de pesetas 0,66 y 0,75 respectivamente por el concepto de utilidades y timbre.

También se hace público que en los sorteos celebrados en fin del próximo pasado Mayo y primeros del corriente resultaron amortizadas las obligaciones de primera hipoteca números 11.651760, 4.311720 y 3.20176 y los números 8.441750, 5.211720, 6.811720, 6.571780 y 5.681,84 de las de segunda hipoteca, que serán pagadas por todo su valor nominal desde igual fecha que los cupones y por los mismos Bancos que se citan.

Oviedo, 8 de Junio de 1917.—El Consejero-Secretario, Ricardo Acebal.

3—3

Ese. Tip. del Hospicio provincial